



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1487

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Noviembre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1282
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 4517/96.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese Reserva Natural Municipal denominada "FARO
- - - - - QUERANDI" a la zona comprendida por las Parcelas cuya
nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcela 53a.,
Circunscripción VI, Parcela 54a y Circunscripción VI, Parcela 101,
según planos aprobados por la Dirección de Geodesia de la
Provincia de Buenos Aires Nº: 39 - 8 - 62, Nº: 39 - 9 - 62 y 125 -
4 - 86 respectivamente. La superficie total de la Reserva sobre
planos es 5.757 HA. 69 A. 98 CA.- - - - -

ARTICULO 2º: La Reserva Natural Municipal denominada "FARO - - - - -
- - - - - QUERANDI", será compatible con las Reservas de uso
municipal con tres Zonas:

- a) Intangible;
- b) De amortiguación;
- c) Experimental, perfectamente delimitadas

y sujetas al Plan de manejo de la Reserva, el que será elaborado
por representantes del Departamento Ejecutivo, de los Bloques
Políticos y de las Instituciones Intermedias Geselinas
interesadas en el tema.- - - - -

ARTICULO 3º: Declárese la Zona comprendida por las Parcelas - - - - -
- - - - - mencionadas en el Artículo 1º de la presente y el
frente marítimo del Partido de Villa Gesell en toda su extensión:
"Zona de prohibición de extracción de arena".- - - - -

ARTICULO 4º: Establécese que, dada la importancia de preservar - - - - -
- - - - - nuestras costas y todo el territorio del Partido de
Villa Gesell, incluyendo la Reserva Natural Municipal "FARO
QUERANDI", para modificar la presente se necesitará contar con el
voto afirmativo de los 2/3 de los Concejales integrantes del
Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 5º: Envíese copia a las autoridades del Ministerio de la
- - - - - Producción, a Asuntos Agrarios y a la Dirección de
Minería a efectos de que tomen conocimiento de la presente.- - - - -

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - - - -
- - - - - archívese.- - - - -